

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuater, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado exonsa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día cinco de los corrientes, a la misma hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1948

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día cinco de noviembre, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuater, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfilla, Don Miguel Nadal Pont, Don Felipe Fuater Rossiñol, Don Antonio Garau Vidal, Don Guillermo Aloy Salom, el Interventor de Fondos Municipales, Don Jaime Buquets, y asistidos de mí, el infrascrito accidental, y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas varias cuentas presentadas por la Secretaría:

ALCANTRIA: dos cuentas importantes mil trescientas diez y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

CULTURA: una relación de seis cuentas, por diversos conceptos, importantes en su totalidad la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

ENSANCHO: una relación de cinco cuentas, importantes: tres mil novecientas diez pesetas con sesenta céntimos.

GOBIERNO Y POLICIA: Una relación de cuentas, importantes en su totalidad, la cantidad de seis mil diez pesetas con noventa y siete céntimos.

3. Seguidamente y a propuesta de Obras, se acuerda **Se acuerda conceder permisos a particulares para obras.** -- conceder veinte y nueve permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada, que comienza por el interesado por Don Antonio Guasch Ferrer, para abrir una planta baja en calle Sargento Ferrer; y termina por el solicitante "Sociedad Eléctricidad S.A.", para abrir sanja en calle de Pedregal.



4. Ato seguido se acuerda verificar el pago a buena cuenta. ----- de la cantidad de veinte mil pesetas al contratista de las obras de apertura de un Caminé desde el Viejo de Buñola a Indiotería, Don Bartolomé Balaguer Nadal. Dicho pago se efectuará con cargo al Capítulo XI artº III Partida 507. del vigente Presupuesto.

5. Ato seguido se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe:
"El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, enterado de las instancias relativas a la propiedad de una parcela lindante con la calle de Fortuny, de esta Ciudad, se interesó del Oficial Letrado el correspondiente informe el cual dice así: "Vista la instancia de Doña Catalina Moragues S. Livi de día 18 de septiembre último y la aclaración de la misma señora de día 18 del mes en curso, elevando el traslado conferido por la Tenencia de Alcaldía de Obras y R. Interior, tengo el deber de decir: que en manera alguna aparece justificada la pretensión de la Sra. Moragues, basada en la supuesta propiedad sobre la porción de vía pública de referencia; respecto de la que por el contrario, existen signos evidentes e indudables de pertenecer al Municipio, siendo de la clase de los de uso público. En su consecuencia, considero que no puede acogersela aludida pretensión, no obstante V.S. resolverá. -Dios guarde a V.S. muchos años.- Palma a 26 de octubre de 1948.- J. Martorell, rubricado. -"Estimando que proceda aprobar el presente informe, tiene el honor de proponer a V.S. tenga a bien así acordarlo, a los efectos consiguientes. -Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.- Palma a 28 de octubre de 1948.- El Teniente de Alcalde, Antonio Roca, rubricado."

6 y 7. Seguidamente se acuerda que los asuntos señalados en el Orden del Día con los números 6 y 7, pasen a ser discutidos al final de la sesión.

8. **Se acuerda conceder permisos para obras particulares?** Seguidamente se acuerda conceder seis permisos para obras particulares, a propuesta de la Comisión de Ensayos, según una relación que presenta, que comienza por el interesado por Don Juan Jofre Sastre, añadir el no y otras modificaciones en casa sita en la calle de San Canala; y termina por el solicitado por Don Jaime March Sabater, embaldosar en edificio sito en C. L. Enrique Eladó, 22 y 24.

9. **Bordillo y aceras.** Seguidamente se acuerda conceder la colocación de sesenta m. de bordillo frente al edificio sito en las calles de Honderos, T. Forteza y G. Ricardo Ortega, debiendo la interesada construir la acera correspondientes.

10. **Se acuerda autorizar apertura local venta de leña y carbón vegetal.** Seguidamente se acuerda autorizar a Don Antonio Sureda Isarn, para la apertura de un local destinado a la venta de leña y carbón vegetal, en Pl. Teniente Coronel Franco, nº 1., de esta ciudad.

11. **Se acuerda verificar pago a buena cuenta.** Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesetas a Don Bartolomé Ramón Jaume, contratista de la pavimentación de la calle de Jafudá Cresques. Dicho pago se efectuará con cargo al Cap. XII Artº 3 Partida 43, del Presupuesto vigente de Ensayos.

12. **Se acuerda en discusión al final de la sesión.** (Entran en el Salón los Sres. Gasalnovas y Roca). Seguidamente se acuerda la discusión al final de la sesión, del dictamen señalado en el Orden del Día con el número doce.

13. **Se acuerda que se indefinidamente sobre la Mesa.** Acto seguido se da lectura de un dictamen de Gobierno y Policía, referente a la adquisición de un transformador eléctrico para ser destinado a la Feria de Ramos.

PRESIDENTE: Si hay dificultades para la Comp.ª para la adquisición de este transformador, las mismas tendrá el Ayuntamiento. Además hay la norma de que todo lo que adquiere un particular, sea cable, sea transformador, pasa a ser propiedad de la Comp.ª, así que convendría que este asunto quedara sobre la mesa indefinidamente.

Así se acuerda.

14.
Se acuerda conceder la excedencia a Guardia Urbano Don Bernardino Barceló. -----

por el Guardia de la Sección Nocturna, Don Bernardino Barceló.

15.
Se acuerda conceder prórroga de excedencia a funcionario Don Pedro Mascaró. -----

lo dispuesto en el artº 27 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

16.
Se acuerda instruir expediente de revisión a funcionario Don Juan Porcel, y designar juez del expediente a Don Mateo Jaume. -----

Ferrer, designándose, al efecto, a Don Mateo Jaume como juez instructor. --

17.
Se acuerda conceder permisos de aperturas y traspasos establecidos. -----

llero sit en A.C. Balear 12-bajos. - Igualmente se autoriza a Doña Margarita Illaneras Moll, para traspasar a su favor, la Ferratería Moner, sita en la calle de H. de Manacor, 252, propiedad de Don Mateo Serell Barceló.

18.
Se acuerda condonación pago estancias causadas en Manicomio, a Doña Rosa M. T. Tarrón. -----

mo por su hermana Antonia, a Doña Rosa Miró Tarrón.

19.
Se acuerda subsanar error en traspaso sepultura. -----

de Don Juan Pocoví y Mas, toda vez que la solicitante Doña Carmen Carceles y Sandoval, sufrió error y consignó el nombre de Antonio en vez de Juan, al ceder la referida sepultura al interesado.

20.
Se acuerda construcción escalera en Cementerio Católico. -----

uniera la plazoleta de entrada, junto al Monumento de los Italianos, con la Via de San Pedro, con arreglo al proyecto del Arquitecto Municipal. Y que se encargue, por el coste de 19.840'50 pesetas, de la obra el destajista Don Juan Terrasa Noguera. Dicho gasto se satisfará del Cap. 7 artº 3 -- Partida 349 del vigente Presupuesto de Obras.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a diecinueve meses.

Se acuerda conceder prórroga de excedencia a Don Pedro Mascaró Mulet, funcionario de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario según-

A propuesta de Gobierno y Policía, se acuerda instruir, en la forma que indica la superioridad, el oportuno expediente de revisión de la cesantía del maestro Don Juan Porcel -

Acto seguido y a propuesta de Fomento, se acuerda autorizar a Don Rafael Sastre Miralles para apertura de una peluquería de caba-

Acto seguido y habida cuenta de los informes adquiridos, se acuerda condonar el pago de cuotas por estancias causadas en el Manicomio por su hermana Antonia, a Doña Rosa Miró Tarrón.

Seguidamente se acuerda que la sepultura número 4 de la Via de San Agustín, figure a nombre de Don Juan Pocoví y Mas, toda vez que la solicitante Doña Carmen Carceles y Sandoval, sufrió error y consignó el nombre de Antonio en vez de Juan, al ceder la referida sepultura al interesado.

Seguidamente y a propuesta de Fomento, se acuerda la construcción de una escalera que uniera la plazoleta de entrada, junto al Monumento de los Italianos, con la Via de San Pedro, con arreglo al proyecto del Arquitecto Municipal. Y que se encargue, por el coste de 19.840'50 pesetas, de la obra el destajista Don Juan Terrasa Noguera. Dicho gasto se satisfará del Cap. 7 artº 3 --



21. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado, se acuerda el pago a buena cuenta de la cantidad de cuarenta mil pesetas al Contratista de las obras de construcción de un alcantarillado de aguas pluviales en Santa Catalina, Don Antonio Peregrin-Navarro. Dicho gasto se hará efectivo del Cap. XI Artº 3 Partida 506 del vigente Presupuesto Municipal.

5 y 7. Seguidamente se lee el dictamen que a --
Se acuerda aprobar los proyectos de pavimentación de la Pl. Coll. y Felin, Merced y otras. --
continuación se transcribe: "Excmo. Sr. --
El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, conseqüente con el acuerdo de V.E. de 10 de septiembre último, se ha enterado del proyecto, que se acompaña, de las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de la Merced, Felin y Santo Espiritu de esta Ciudad, -- suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Inguierdo. -- El coste de estas -- obras viene calculado, según presupuesto con la cantidad de ciento dos -- mil cuarenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos del cual hay que deducir la cifra de tres mil setenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntimos, como valor de los materiales aprovechables por el que resulta contratista de la obra por tanto el tipo de contrata será de noventa y ocho mil novecientas sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos. -- Para el pago de estas obras figura reservada la cifra de 92.500 pesetas. Falta para completar el pago 6.463'40 pesetas que pueden ser satisfechas con cargo al Cap. XI artº III Partida 506 del vigente presupuesto. -- Estimando que procede aceptar el aludido proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. también acordar: 1º. -- Aprobar el proyecto de ejecución de estas obras. -- 2º. -- Que el pago sea con cargo a la consignación aludida, haciendo uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artº 24 del Decreto de 25 de Enero de 1936 para dar carácter ejecutivo al expediente de contrata. -- 3º. -- Que estas obras se realicen mediante subasta pública, delegando en la Alcaldía para dictar, de acuerdo con el Reglamento de Contratación Municipal, las condiciones económicas, firmar la escritura de contrata y demás no reservado al conocimiento de la Corporación. -- 4º. -- Que el acuerdo de contratar estas obras se exponga al público, por el plazo de 5 días, a efectos de lo que determina el artº 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de --

obras y servicios a cargo de las entidades municipales. -Este es su parecer, V.E., no obstante resolverá. -Palma a 21 de octubre de 1948. -El Teniente de Alcalde, Don A. Roca, rubricado."

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación describe:

"Excmo. Sr. -El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, conseqüente con el acuerdo de V.E. de 10 de septiembre último, se ha enterado del proyecto, que se acompaña, de las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la Pl. de Cobi y un tramo de la calle de Cordelería, comprendido entre dicha Plaza y el final de la calle de Galera de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Sr. Izquierdo. -El coste de esta obra viene calculado, según presupuesto, en la cantidad de ciento ochocientos mil ciento sesenta y dos pesetas veinte y nueve céntimos, del cual hay que deducir la cifra de tres mil ciento treinta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, como valor de los materiales aprovechables, por el que resulta contratista de la obra, siendo por tanto el tipo de subasta -digo de contrata la cantidad de ciento once mil veinte y cinco pesetas con setenta y siete céntimos. -Para el pago de estas obras, figura reservada la cantidad de 102.500 pesetas. Falta para completarla el pago de 7.525'77 pesetas, que pueden ser satisfechas con cargo al Cap. XI artº III partida 506 del vigente presupuesto. -Estimando que procede aceptar el aludido proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar: -1º -Aprobar el proyecto de ejecución de estas obras. -2º -Que el pago sea con cargo a la consignación aludida, haciendo uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el artº 24 del Decreto de 25 de enero de 1946, para dar carácter ejecutivo al expresado -digo expediente de contrata. -3º -Que estas obras se realicen mediante subasta pública, delegando en la Alcaldía para dictar de acuerdo con el Reglamento de Contratos Municipales, las condiciones económicas, firmar la escritura de contrata y demás no reservado al conocimiento de la Corporación. -4º -que el acuerdo de contratar esta obra, se exponga al público por el plazo de cinco días, a efectos de lo que á termina el artº 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales. -Este es su parecer, V.E. no obstante, resolverá. -Palma 21 de octubre de 1948. -A. Roca, rubricado."

ROCA: La Comisión de Obras, con la experiencia que tiene, cree es conveniente modificar las condiciones generales de contratos en subastas, y proponer:

que se aumente la garantía; para ello tendría que añadirse un párrafo que puede decir: "El plazo de garantía se eleva a cinco años, siendo de cuenta del contratista la conservación del pavimento durante este plazo".

PRESIDENTE: Se señalan plazos y multas?

FUSTHA: Se aumenta el plazo a cinco años y las reparaciones son de cargo del contratista.

PRESIDENTE: Esta condición podrá implicar variación en la cifra?

ROCA: No varía porque no se altera la pavimentación y si tiene sus efectivos gastos de reparación será porque no habrá cumplido bien la obra.

SECRETARIO: Y de la fianza?

ROCA: La fianza continúa durante los cinco años.

CASASNOVAS: La fianza puede devolverse.

ROCA: Si se devuelve el contratista dirá: ya se me perseguirá.

PRESIDENTE: Figura plazo y sanción por día de retraso? Porque las obras se eternizan, como sucede en Santa Catalina, Montesión etc.

ROCA: Si no se cumple el plazo, es incumplimiento de contrato.

Se aprueban los dictámenes y la adición propuesta por el Sr. Roca.

12.

Se aprueba presupuesto instalación alumbrado correspondiente a veinte y dos farolas de A. Gonda Sallent.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: ---

"Excmo. Sr. -La Comisión Especial de Enanche, ha estudiado con la máxima atención el presupuesto formulado por la "Eléctrica Moderna" relativo a la instalación del alumbrado correspondiente a veinte y dos farolas en los paseos centrales de la Av. Gonda de Sallent y que asciende a la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientas siete pesetas con treinta y seis céntimos. Esta Comisión, de conformidad con el mismo, propone a V.E. acuerde su aprobación y en caso afirmativo sea satisfecho el gasto resultante con cargo al Capítulo IV artº 1 Partida 6 del vigente Presupuesto de Gastos de Enanche. Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. -Palma de Mallorca, a 25 de octubre de 1948. -J. Casasnovas, rubricado."

PRESIDENTE: Quiero hacer una sugerencia. Se encargó al Ingeniero Sr. Zafortesa, hiciera un proyecto de plan general de iluminación y sugirió al Presidente de la Comisión de Enanche, que se pusiera en contacto con el Ingeniero para que la instalación se hiciera con sujeción a este proyecto-

y no tener, en su día, que deshacer esta instalación.

CASASNOVAS: Ensambe tiene una consignación sin gastar y acordó que con la máxima urgencia se colocaran farolas. Ayer, por indicación del Sr. Garau, dije al arquitecto que se pusiera de acuerdo con el Sr. Ingeniero. Este proyecto de iluminación ya lleva un año en estudio y su valor asciende a unos millones de pesetas. Es de necesidad colocar las farolas para que no se opongan.

PRESIDENTE: Sin que esto implique retraso.

Se acordaba el dictamen transcrito.

En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se lee un escrito del Juzgado nº 1, participando la incoación del Sumario 367-48, contra autor del hurto de cañerías de plomo y otros enseres de la escuela graduada de la Plaza de Pedro Garau, invitando a la Corporación a tomar parte en el mismo.

Se acuerda darse por enterada incoación sumario 367-48 por hurto cañerías plomo en escuela Pl. P. Garau, no personarse pero no renunciar a los perjuicios.

Se acuerda darse por enterada, no tomar parte en el mismo pero sin renunciar a los perjuicios.

II. Seguidamente se da lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador, dando traslado a otro del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación por el que se manifiesta "haber acordado readmitir al Guardia Don Jaime Mateu Rotger, al servicio del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, pero sin derecho al abono del tiempo ni de haberes dejado de percibir".

Se acuerda darse por enterada.

III. A continuación se da lectura a un escrito del Oficial Letrado, dando cuenta de que el Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 27 de octubre, último, dictó sentencia en el recurso interpuesto por Don Guillermo Vadell Pujol, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 y 19 de mayo último, cuya sentencia deniega el recurso presentado manteniendo el acuerdo recurrido.

Se acuerda darse por enterada.

IV.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Don Francisco Tomás Reinos ante Tribunal Supremo

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Oficial Letrado de este Ayuntamiento, dando cuenta de que el Tribunal Contencioso Administrativo, con fecha 14 de octubre dictó sentencia desestimando el recurso interpuesto por Don Francisco Tomás Reinos, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de mayo último, cuya sentencia confirma el acuerdo recurrido, y que por el citado Sr. Tomás se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.

Se acuerda personarse, remitiendo las oportunas instrucciones al representante en Madrid de esta Corporación, Don Basilio Martí.

V.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Dns. Estarellas y Mas, ante Tribunal Supremo. --

Acto seguido se da cuenta de un escrito del Oficial Letrado de este Ayuntamiento por el que se dice que el Tribunal Contencioso Administrativo con fecha 20 de octubre último, desestimó el recurso interpuesto por Doña María Ferrer Coll y otros, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de abril - digo enero último, autorizando a Riera Fondición Mallorquina para efectuar el traslado de su industria, cuya sentencia desestima el recurso presentado y confirma el acuerdo recurrido. Manifiesta que por los Dns. Estarellas y Mas, se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo.

Se acuerda personarse.

VI.

Se acuerda abonar al Seminario de esta Capital, la cantidad que figura en Presupuesto para instalación Escuela Preparatoria. ----

Seguidamente se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado del Ramo de Cultura, informado de que el Seminario de esta ciudad va a proceder seguidamente a la instalación de la Escuela Preparatoria, para la cual fué consignada en el presupuesto que rige la cantidad de cinco mil pesetas, partida 414 Cap 10 artº 1º, tiene el honor de proponer a V.E. que con tal motivo le sea entregada al Seminario dicha cantidad. - V.E. no obstante resuelve rá. - Palma a 29 de octubre de 1948. - EL PRESIDENTE, J. Puigdorfilla, rubricado".

VII-

Se acuerda pago a buena cuenta.

Seguidamente y a propuesta de Cultura, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de 10.000 pesetas al contratista Don Jaime Rocá Martorell, que tiene a su cargo la confección de 29 persianas y una vidriera para el Grupo Escolar de

Sant Jordi y viviendas de los Maestros.

VIII.

Se aprueba cuenta de Don Lorenzo Clar. -----

Seguidamente se aprueba una cuenta presentada por Don Lorenzo Clar, Procurador, importante 450 pesetas, por representación de este Ayuntamiento en recurso interpuesto por Don Francisco Tomás Reines.

IX.

Se aprueba cuenta de Don Lorenzo Clar. -----

Acto continuo se acuerda aprobar una cuenta de Don Lorenzo Clar, importante 500'20 pesetas, por representación de este Ayuntamiento en recurso presentado por Doña María Ferrer Coll, contra acuerdo de este Ayuntamiento autorizando el traslado de "Riera Fundición Mallerquina".

X.

Se aprueba cuenta de Don Juan Cabot Vidal. -----

Seguidamente se aprueba una cuenta de Don Juan Cabot Vidal importante 460 pesetas por representación de este Ayuntamiento en recurso interpuesto por Don J. Elcázar y otros.

XI.

Se acuerda conceder autorización a Don Gabriel Nicolau Nicolau, para servir de autobuses al caserío de la Indiotería. -----

Acto continuo se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos del Negociado de Gobierno y Policía, y asesorado por los componentes de dicha Comisión, tiene el honor de exponer a V.I. haber examinado una instancia suscrita por Don Gabriel Nicolau Nicolau, actual concesionario de la línea - digo línea de autobuses del Pont d'Inca, en la cual solicita establecer un servicio de autobuses al caserío de la Indiotería por la nueva carretera que va desde el Vivero a dicho suburbio, partiendo de la Puerta de San Antonio, sirviendo los Hostaletes, Rafal, Vivero, y la Indiotería. El horario de este servicio el que más convenga al vecindario de dicha barriada, siendo utilizables las mismas paradas que tiene el del Pont d'Inca, comprometiéndose como mínimo a realizar tres viajes, uno por la mañana, otro al mediodía y el otro por la noche, sin perjuicio de ampliarlo según las necesidades del vecindario. - Los precios que regirán serán los siguientes." A continuación se señalarán los precios que alcanzan desde 0'25 a 0'95."

CASASNOVAS: Cuantos viajes?

ALOY: Son tres, son pocos y si es conveniente se ampliará.

CASASNOVAS: Dice que el Pont d'Inca está servido por tranvías y autobuses.

FUSTER: Es una ampliación a la que tiene concedida en el Pont d'Inca, es decir, que al llegar al Vivero, en vez de ir a Pont d'Inca, va a Indiotería.

G. RAU: Es el mismo concesionario?

ALBY: Se ha preguntado a otras compañías y han dicho que no les interesaba. Creo conveniente dar facilidades a Indiotería.

CASASNOVAS: Dice que hay que ir con pisa de plomo porque no hay que perjudicar a segundo o a tercero.

ALBY: L. Indiotería no está servida.

Sigue discutiéndose el asunto y toman parte varios Gestores.

CASASNOVAS: Este concesionario es el mismo del Pont d'Inca?

ALBY: Puede quedar sobre la Mesa.

FUSTER: Hay que fijar el horario.

CASASNOVAS: El horario está bien.

G. RAU: Pesa más la necesidad de la Indiotería, que está virtualmente aislada, que lo que pueda perjudicar a otras compañías. Lo verdaderamente legal sería que en el Vivero se hiciera un transbordo, pero ello sería un absurdo.

C. CASASNOVAS: Obras Públicas da una concesión y no da dos. Cuando hay tres, no da concesión de autobuses para evitar que se arruinen. No hablo por este caso, me parece muy bien, pero dar concesiones en esta forma...

FUSTER: En esta forma, siempre.

Se aprueba el dictamen transcrito.

XII. Seguidamente se da lectura a una carta-
Se acuerda renunciar al derecho de ser accionista del Banco de Crédito Local de España. ----- del Banco de Crédito Local de España, de fecha 26 de octubre último, invitando a la Corporación a hacer uso del derecho, como accionista, a suscribir nuevos títulos a razón de uno por cada uno de los actualmente suscritos y desembolsados.

PRESIDENTE: El Ayuntamiento no tiene interés en ser accionista, y hay que contestar que renunciamos.

Así se acuerda.

XIII. **PRESIDENTE:** El día de San Rafael, Patrón del Cuerpo de Mutilados, es costumbre --
Se acuerda conceder donativo a Comisión Mutilados. ----- del Cuerpo de Mutilados, es costumbre -- contribuir con quinientas pesetas, que se pueden satisfacer con cargo a -- gastos de representación.

Se acuerda conceder el citado donativo y abonarlo con cargo a gastos de representación.

XIV.

Se acuerda recoger con cariño
petición Cura Párrago de la
Iglesia del Divino Salvador,
de Génova. -----

Seguidamente se lee una petición de Don Francisco Vives, Cura Párrago de la Iglesia del Divino Salvador, en Génova, solicitando ayuda moral y material de este Ayuntamiento para levantar un monumento a la Inmaculado Corazón de María y erección de un Santuario.

PRESIDENTE: Creo que dada la petición de este señor y la gran devoción que existe en Mallorca a la Virgen del Santuario, se ha de acoger con cariño. La petición tiene dos extremos, el moral y el material. El material ha de ser proporcional a nuestras fuerzas. Se habla de un camino, una hospedería y conviene que se concrete más, que se amplíe la petición y cuando se sepa la extensión que abarca, me pondré en contacto con el Presidente de la Diputación. Creo que ha de acordarse acoger esta petición con cariño. Así se acuerda.

XV.

Se acuerda conceder un donativo
a la Sra. Viuda del ex empleado
de este Ayuntamiento, Don Juan
Dubí. -----

Seguidamente se lee una instancia de la Sra. Viuda del que fué empleado de esta Corporación, Don Juan Dubí Torrandell, hoy fallecido, solicitando la ayuda económica de este Ayuntamiento para poder abonar los gastos pendientes de pago por medicinas y servicios prestados por varios doctores que cuidaron al extinto; interesando la cantidad de trece mil setenta pesetas.

FUSTER: Qué pase a Hacienda para ver con qué cantidad se puede subvenir, teniendo en cuenta que por un pequeño período no ha podido beneficiarse del servicio farmacéutico.

GARAU: No alcanzo a comprender lo que pueda hacer Hacienda; qué va a decir? Creo que debe preceder el acuerdo concreto de la Gestora.

PRESIDENTE: Podrí orientarnos.

INTERVENOR: La Comisión de Hacienda podrá decir si existe consignación o no.

GARAU: Hay algún antecedente.

FUSTER: En lo sucesivo, no se va a producir porque está cubierto el riesgo.

ROSA: Qué cantidad se abonó al otro caso que se presentó?

SECRETARIO: El 50 por ciento.

PRESIDENTE: Creo que es de urgencia para esta familia. Se acuerda abonarle el 50 por ciento?

Así se acuerda, con cargo a Imprevistos.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba, marcado con el sello en seco de esta Corporación, cuyas hojas rubrica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y

CERTIFICO.

EL ALCALDE

Juan Coll

Juan Coll

H. F. de Puigdor y Vila

Felipe Euster

Rosa
J. E. R.

Alcalde

Juan Coll

García
García

El Interventor,

J. Marquez

EL SECRETARIO, *oculto*

M. S. M.

Nº 86

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de provincia de Baleares, siendo la hora trase del día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Euster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder velar